

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez, informando que se aportó memorial solicitando efectuar el emplazamiento de los señores SAIEH ELENA FRANCISCA BENDECK OLIVELLA, ESTEBAN BENDECK OLIVELLA, FRANCISCO WILLIAM BENDECK OLIVELLA, ISSA FRANCISCO BENDECK OLIVELLA, JORGE JUAN BENDECK OLIVELLA y PURIFICACION RODRIGUEZ BENDECK, por la imposibilidad de notificar el auto admisorio a los demandados, debido al desconocimiento de las direcciones físicas y/o electrónicas. Sírvese proveer.

JULIO JOSE SIERRA JIMENEZ
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24), agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA.
Demandante: JAVIER TADEO CLAVIJO
BENDECK.
Demandado: JORGE JUAN OLIVELLA CLAVIJO
BENDECK y OTROS.
RAD. 200013103002 2023 00137 00.
Providencia: Auto Ordena Emplazar

Vista la Nota Secretarial que antecede, el Despacho accederá a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, aplicando las reglas que establece la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones, en su artículo 10 que reza:

ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

En mérito de lo expuesto, esta Agencia Judicial,

DISPONE

PRIMERO – Ordénese anotar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los señores SAIEH ELENA FRANCISCA BENDECK OLIVELLA, ESTEBAN BENDECK OLIVELLA, FRANCISCO WILLIAM BENDECK OLIVELLA, ISSA FRANCISCO BENDECK OLIVELLA, JORGE JUAN BENDECK OLIVELLA y PURIFICACION RODRIGUEZ BENDECK. Por Secretaría, déjense las constancias respectivas en el Expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f28fe6d305842b8bb3c77c0d4f4dca93991ae1de0bd82133b0bab230203284eb**

Documento generado en 24/08/2023 11:14:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>